



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2401

Bitácora:

08/DK-0783/05/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

29 de Mayo de 2019

INDUSTRIAL MADERERA ONURY SECARA, S DE R.L.M.I

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIAL MADERERA ONURY SECARA S. DE R.L. M.I., con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SRN.08-00/00369 de fecha 25 de Enero de 2000, que cuenta con el código de identificación **T080310SE001** ubicado en KM. 40.7 CARR. CUAUHEMOC - LA JUNTA, RANCHO EL ROSARIO, C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 120.085 Metros cúbicos rollo	12	588	599	21642677	21642688
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 264.8 Metros cúbicos	13	600	612	21642689	21642701
tutor, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 12.82 Metros cúbicos	1	613	613	21642702	21642702
madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 92.576 Metros cúbicos rollo	5	614	618	21642703	21642707

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL



31/05/19